



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios, para que retiren de la vía pública, las llantas o neumáticos, autoricen un centro de almacenamiento final, para que los ciudadanos puedan depositar allí dichos objetos; y en su caso, se sancione a las personas que las abandonan en las calles**, promovida por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esa Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, 36 inciso c), 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a las comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto en el que se plantea un exhorto respetuoso a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Asuntos Municipales, conocer y dictaminar sobre las funciones constitucionales de los Ayuntamientos.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como objeto exhortar respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que retiren de la vía pública, las llantas o neumáticos, y autoricen un centro de almacenamiento final, para que los ciudadanos puedan depositar ahí dichos objetos; y en su caso, se sancione a las personas que las arrojan o tiran en las calles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente las y los promoventes manifiestan que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Continúan expresando que, se entiende por medio ambiente, al área condicionada para la vida de diferentes seres vivos donde se incluyen elementos naturales, sociales, así como también componentes naturales; como lo es el suelo, el agua y el aire, ubicados en un lugar y en un momento específico. En este orden de ideas, es un hecho público y notorio, que, en varios Municipios del Estado de Tamaulipas, se encuentran en la vía pública llantas que ya no son útiles para su uso, lo que, sin duda, redundará en una responsabilidad tanto de la sociedad como de la autoridad municipal.

Refieren que, las llantas que son desechadas por la población, representan un serio problema, sobre todo, en materia de ecología, ya que generan contaminación ambiental y de salud, además, cuando se mantienen a la intemperie, ya sea en los hogares o en la calle, se convierten en criaderos para la reproducción del mosquito transmisor del dengue, así como de muchas otras enfermedades virales, de allí, la necesidad de que los Municipios busquen la manera de resolver este problema.

Además los accionantes manifiestan que, como representantes populares, han visitado a un gran número de familias que residen en el Distrito Seis, con la finalidad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de conocer los problemas ciudadanos que tienen; y en consecuencia, promover las acciones legislativas correspondientes, siendo el tema de las llantas o neumáticos abandonados en la vía pública, un problema recurrente.

Así también expresan que, en este contexto, el artículo 115 de nuestra Carta Magna señala, que el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, conformado por Presidente, Síndicos y Regidores.

Manifiestan que, el Municipio está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así como el libre manejo de su hacienda pública, teniendo, a su cargo, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. En este tenor, un residuo es un material que se desecha después de que haya realizado un trabajo o cumplido con su misión. Se trata, por lo tanto, de algo inservible que se convierte en basura, y que, para el común de la gente, no tiene valor económico, como es el caso de las llantas, que dejan de utilizarse en los vehículos particulares, así como en el transporte de carga y/o pasajeros.

Los promoventes concluyen expresando que, con base en los argumentos antes expuestos, así como de promover acciones concretas, consideramos que en uso de las atribuciones que la Constitución y la Ley les confieren a los Municipios, deben implementar un programa para retirar de las calles las llantas o neumáticos, autorizar y designar un centro de acopio y destino final de las llantas inservibles, en el que los Ciudadanos puedan depositarlas, con el fin de que no terminen en las calles, drenes pluviales o ríos, así como sancionar a las personas que abandonen este tipo de objeto en la vía pública, pues reitero, representan un problema grave para la salud de las personas, así como al medio ambiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

Resulta preciso señalar que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En ese sentido, coincidimos con los promoventes en que, en nuestro Estado existe gran cantidad de llantas en condiciones de desecho, mismas que al no tener el debido cuidado de depositarlas en lugares apropiados para ello, se convierten en nidos de insectos transmisores de enfermedades tales como el dengue, zika, entre otros.

Aunado a lo anterior, además de ocasionar problemas de salud pública, el hecho de que estos objetos se encuentren al aire libre, también se traduce en daños al medio ambiente.

En nuestro país se desechan aproximadamente entre 30 y 40 millones de llantas anualmente, de las cuales aproximadamente un 2% es reciclado de forma adecuada, por lo que se deduce que el resto es eliminado de manera inapropiada, en tiraderos clandestinos al aire libre, basureros o en cementerios de llantas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Consideramos preciso recordar que mediante Punto de Acuerdo LXIV-45, de fecha 22 de abril de 2020, este Congreso aprobó girar exhorto a los 43 ayuntamientos para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementaran un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, otras áreas y en los Centros Municipales de Recolección de desechos sólidos, así también para que en concertación con particulares en lo individual y empresas, se establecieran convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, particularmente, a las afectaciones al medio ambiente.

Ahora bien, dado que este problema persiste, ya que a la fecha los Ayuntamientos no han implementado acción alguna al respecto, es que consideramos viable de nueva cuenta exhortar a los ayuntamientos del Estado, con el propósito de que retiren de la vía pública, las llantas o neumáticos, y autoricen un centro de almacenamiento final, para que la ciudadanía pueda depositar ahí dichos objetos; y en su caso, se sancione a las personas que las arrojan o tiran en las calles, ya que al hacerse cargo el ayuntamiento de recoger las llantas, se disminuirían considerablemente los daños a la salud pública, así como al medio ambiente.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones Dictaminadoras con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que retiren de la vía pública, las llantas o neumáticos, y autoricen un centro de almacenamiento final, para que la ciudadanía pueda depositar ahí dichos objetos; y en su caso, se sancione a las personas que las arrojen o tiren en las calles.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL FLORES LEMUS SECRETARIO		_____	_____
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL		_____	_____
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN VOCAL		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SAENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE RETIREN DE LA VÍA PÚBLICA, LAS LLANTAS O NEUMÁTICOS, AUTORICEN UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO FINAL, PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN DEPOSITAR ALLÍ DICHOS OBJETOS; Y EN SU CASO, SE SANCIONE A LAS PERSONAS QUE LAS ABANDONAN EN LAS CALLES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. RAUL NEIRA MUÑOZ VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS, PARA QUE RETIREN DE LA VÍA PÚBLICA, LAS LLANTAS O NEUMÁTICOS, AUTORICEN UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO FINAL, PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN DEPOSITAR ALLÍ DICHS OBJETOS; Y EN SU CASO, SE SANCIONE A LAS PERSONAS QUE LAS ABANDONAN EN LAS CALLES.